

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

22560 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Edicto.

Actuaciones previas número 17/09. Ramo: Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella). Lugar: Málaga.

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la Delegada Instructora la siguiente:

"Providencia. Delegada Instructora señora García Moreno. En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil once. En las actuaciones previas anotadas al margen se ha practicado liquidación provisional el día 14 de junio de 2011 y, resultando la existencia de un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento de Marbella, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas se procedió a dictar providencia de requerimiento de pago en la misma fecha. Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada providencia a todos los declarados presuntos responsables, se acuerda, en los términos establecidos en la liquidación provisional, requerir de pago a don Carlos Fernández Gámez por un importe total de 368.872,80 euros (326.400,00 euros de principal y 42.472,80 euros de intereses) correspondientes a la irregularidad décima, a doña Isabel García Marcos por un importe total de 492.843,22 euros (436.096,20 euros de principal y 56.747,02 euros de intereses) correspondientes a las irregularidades segunda, décima y undécima, a don José Lamrine Ismael por un importe total de 8.405,89 euros (7.438,02 euros de principal y 967,87 euros de intereses) correspondientes a la irregularidad séptima y a don Francisco Javier Lendínez Bernal por un importe total de 1.598.814,23 euros (1.414.723,35 euros de principal y 184.090,88 euros de intereses) correspondientes a la irregularidad décima, mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal, para que reintegren, depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento en el plazo concedido al efecto, de proceder al embargo de sus bienes, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en cantidad suficiente para cubrir los mencionados importes. Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe. La Secretaria de las actuaciones: Marta García Cañada. (Firmado y rubricado.)"

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Carlos Fernández Gámez, doña Isabel García Marcos, don José Lamrine Ismael y don Francisco Javier Lendínez Bernal.

Madrid, 20 de junio de 2011.- La Secretaria de las actuaciones previas, Marta García Cañada.

ID: A110051499-1